



Vistos,

El Informe N°000034-2021-OAF/MC de fecha 19 de marzo de 2021 y el Informe N°000119-2021/UL/MC suscritos por el Jefe (e) de la Oficina de Administración y Finanzas, y el Jefe de la Unidad Logística;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, publicada el 8 de diciembre de 2009, en su Quincuagésima Sexta Disposición Final se creó en el Pliego del Ministerio de Educación, la Unidad Ejecutora Marcahuamachuco, cuya finalidad es inventariar, delimitar, registrar, conservar, restaurar, promover, difundir y poner en valor los monumentos arqueológicos de Marcahuamachuco, Wiracochapampa y los sitios ubicados en los cerros Miraflores, Amaru y otros lugares de la jurisdicción de la provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0075-2010-ED, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de abril de 2010, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicada el 25 de setiembre de 2010, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, publicado el 14 de octubre de 2010, se aprueba la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción de la Unidad Ejecutora 115-Marcahuamachuco;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, del 30 de diciembre de 2010, se establece que ha culminado el proceso de fusión al Ministerio de Cultura, de la Unidad Ejecutora 1371 MC-Marcahuamachuco del Pliego 003-Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, del 26 de enero de 2011 se precisa que la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco conforma el Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N°000313-2021-DM/MC se designó al señor Henry Luis Gayoso Rullier, encargar las funciones de Responsable de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el día 09 de marzo 2021, se le fue otorgada al señor Deivy Alexander Espinoza Medina, identificado con DNI N° 72810719, persona natural con negocio (Gerente) de la empresa con Nombre Comercial CORPORACION SUDAMERICANA DE NEGOCIOS; con RUC N° 10728107192, con Domicilio fiscal en Mz. H Lote 7 A.H. Villa Hermosa - Ventanilla - Callao, Distribuidor y Comercializador de AGUA de mesa marca GLACIAL y registrado ante la CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS



la ADQUISICION DE AGUA SIN GAS PARA LA UNIDAD EJECUTORA 007 MARCAHUAMACHUCO.

Que la Orden de Compra compromete al señor Deivy Alexander Espinoza Medina, identificado con DNI N° 72810719 a entregar los bienes; Del **12/03/2021 al 19/03/2021**; entrega que por motivos de fuerza mayor e imprevistos a su voluntad no fue posible realizarlo; ya que a partir del 16 al 19 de marzo del año en curso, nuestro país se encontraba en un PARO NACIONAL INDEFINIDO DE TRANSPORTISTAS DE CARGA.

De conformidad con el texto único ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y Directiva N°002-2019-OSCE/CD

se norma que los retrasos no imputables al contratista sólo pueden ser por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, y que un retraso diferente a fuerza mayor o caso fortuito, las penalidades deben asumirlas los contratistas y/o los proveedores del contratista?"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la ampliación de plazo para la entrega de los 120 AGUA DE MESA: C. CUBSO: 50202301-00003170 C.SIGA: 09.11.0007.0041 TIPO: SIN GAS CARBONICO U. DESPACHO: UNIDAD CONT.NETO: 20 L E.PRIMARIO: CAJA GARANTÍA: DURANTE TODO LA VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO 7758169000128; hasta el viernes 26 de marzo 2021; (4 días hábiles) que corre a partir de hoy martes y vence el viernes.

ARTÍCULO SEGUNDO. –DISPONER que la Unidad de Logística de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, comunique a la persona natural con negocio (Gerente) de la empresa Nombre Comercial CORPORACION SUDAMERICANA DE NEGOCIOS la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente instrumento de gestión a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. –DISPONER que el Responsable de la Elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, publique la presente resolución.



Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

HENRY LUIS GAYOSO RULLIER
UNIDAD EJECUTORA 007 MARCAHUAMACHUCO